

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00263 Aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra BETHY YANETH CARABALI COBOS

Visto el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita la terminación del presente trámite, por el cumplimiento del objeto de la misma, así mismo, solicita que se le oficie a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión y adicionalmente al parqueadero LA PRINCIPAL DE GUASCA, para que haga la entrega del vehículo objeto del presente proceso al acreedor garantizado; como consecuencia de los anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas EJV-822, adelantada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra BETHY YANETH CARABALÍ COBOS, por haberse cumplido la aprehensión del citado vehículo.
- 2° Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placa EJV 822. Oficiése a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.
- 3° Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL DE GUASCA., para que realice la entrega del vehículo de placas EJV-822 al acreedor garantizado, GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
- 4° Remítanse directamente por el Juzgado los oficios ordenados en los numerales 2 y 3, a las entidades correspondientes, y envíese copia con constancia del diligenciamiento al apoderado judicial de la sociedad demandante, a los respectivos correos electrónicos.
- 5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 063 Hoy veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d10bc92e0fb36f1ec3c30dcff819b7cb6f80aa3ed149f3a17aa5be6f041c41a

Documento generado en 20/08/2021 07:14:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>